

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**88****MADRID NÚMERO 31**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 813 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Lama Jiménez, doña Julia María Hidalgo Calahorra, don Manuel Real Cepeda, don Rafael Vargas Bejarano y doña Rosa María Rojo del Olmo, frente a “Compañía Independiente de Televisión, Sociedad Limitada”, “Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima”, “DTS Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima”, “Plural Entertainment España, Sociedad Limitada”, “Telesela Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada”, y “Telesa Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se han dictado autos de fecha 5 y 14 de septiembre de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

**Parte dispositiva:**

Dispongo: archivar las demandas número 813 de 2012 y acumuladas, presentadas por don Manuel Real Cepeda, doña Rosa María Rojo del Olmo, don Rafael Vargas Bejarano don Juan Antonio Lama Jiménez y doña Julia María Hidalgo Calahorra, contra “DTS Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima”, “Compañía Independiente de Televisión, Sociedad Limitada”, “Plural Entertainment España, Sociedad Limitada”, y “Telesela Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Parte dispositiva:**

Su señoría acuerda que no ha lugar a reponer el auto de fecha 5 de septiembre de 2012 en el sentido de confirmar el mismo en todo su contenido. Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la recepción de la presente resolución.

Así lo mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Julia María Hidalgo Calahorra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.790/12)

